ADENDA No: 1 AL ANUNCIO PUBLICO DE CONTRATACION ELECTRONICA

PROCESO No: SS16-493

1. OBJETO CONTRACTUAL

COMPRA DE MICROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA NEUROLÓGICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

2. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta que debido a un error involuntario de digitación de tipo secretarial se enuncio de manera incorrecta el Radicado del proceso cuyo objeto corresponde a la Compra de Microscopio para el Servicio de Cirugía Neurología, la entidad procede a corregirlo por medio de la presente adenda mencionando el radicado correcto como SS16- 493.

Por otro lado y a fin de establecer claridad en el Acápite 7 de los criterios de selección del anuncio -se esclarece que el puntaje máximo otorgado para las especificaciones técnicas es de 30 puntos, dentro los cuales se evalúa las especificaciones mínimas y las adicionales, los demás criterios y su puntaje seguirán inmodificables.

DESCRIPCION VARIABLE	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OFERENTE UNO	PUNTAJE OFERENTE DOS	PUNTAJE OFERENTE TRES
Características técnicas mínimas 20 puntos	30 puntos			
Características técnicas adicionales 30 puntos				

El oferente al presentar su propuesta técnica además de las demás condiciones mencionadas en el anuncio público SS16-493, deberá tener en cuenta el deber de garantizar que los repuestos y materiales consumibles de los equipos y dispositivos biomédicos se encuentran disponibles en el mercado nacional por lo menos durante 5 años a partir de la entrega y que sean compatibles con diferentes marcas del mercado (genérico), exceptuándose los que cuentan con certificado de exclusividad. Para lo cual, debe incluir en la propuesta técnica un certificado (en formato propio) que respalde la condición de disponibilidad mínima durante cinco (5) años, sin el mismo, la propuesta no será considerada.

Lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 2 del manual de contratación de la ESE HUEM que determina en sus principios rectores numeral 7 :

> *" EFICACIA: Se adoptarán las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad, previendo todos los factores que puedan entrabar el proceso de contratación "*

Aunado a lo establecido en la ley 1437 de 2011 :

> ***"Artículo 45. Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras "*

3. ACLARACIONES

Se modifica el anuncio público teniendo con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. HUEM. La presente adenda forma parte integrante del contrato y deben tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 16 días del mes de Diciembre de 2016

FIRMADO ORIGINAL

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de Salud (e)

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Coordinadora GABYS
Proyectó: Paola Cornejo Carrascal-Abogada GABYS